

AUTORIZASE A EFECTUAR FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIONES EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA INFERIOR A 3 UTM, PARA ADQUISICIÓN DE IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, CON CARGO A GOBIERNO EN TERRENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 772

LEBU, 04 de Agosto de 2023

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.516 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2023, publicada el 20 de diciembre de 2022; D.S. N° 161 del 23 de abril de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de compra N° 11 de fecha 03 de agosto de 2023, presentada por la Sra. Tiare Manríquez Gallegos, Coordinadora de Programa Gobierno en Terreno de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto de \$70.805 IVA incluido, que certifica disponibilidad presupuestaria, para adquirir impresión de diplomas para ser utilizados en actividad de Programa Gobierno en Terreno de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 5 de fecha 03 de enero de 2023, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba presupuestos iniciales de ingresos y gastos de las Delegaciones Regionales y Provinciales y del nivel central del Servicio de Gobierno Interior 2023.
- c) Resolución Exenta N° 9 de fecha 17 de enero de 2023, que aprueba desagregación presupuesto año 2023 para Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- d) La cotización del proveedor IMPRESOS 7 ENERO, RUT 76.687.476-2, por un monto de \$ 70.805 IVA incluido.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE a efectuar fuera del sistema de informaciones adquisición menor a 3 UTM de impresión de diplomas, para ser utilizados en actividades de Gobierno en Terreno de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco conforme lo señalado en el artículo 53 letra a) del Reglamento de Compras Públicas.
2. AUTORIZASE emisión de Orden de Compra menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de impresión de diplomas, para ser utilizados en actividades Gobierno en Terreno de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 70.805.- (setenta mil ochocientos cinco pesos, IVA incluido), al proveedor IMPRESOS 7 ENERO, RUT 76.687.476-2, con dirección en O'Higgins N°560, comuna de Lebu, Región del Biobío.
3. IMPÚTESE el gasto de esta adquisición al ítem presupuestario 24.03.800, "Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente N° 55909000091, administrada por la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
4. Déjese establecido el pago mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, previo certificado de recepción conforme emitido por la Coordinadora del Programa Gobierno en Terreno de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



11/08/2023



Humberto Toro Vega
Delegado Presidencial Provincial de Arauco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Tm1PdfiBP2epWwe9NF2f9w==

PCC/ELH/CGC/cgc

ID DOC : 20283067

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales